

Sres. asistentes :
-Alcalde Presidente :
D. Jesús Martín Herránz

Concejales :
-D. Javier Herránz Conde
-D^a. María Teresa Lobo Pulido
-D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal
-D. Gerardo Antón Fuentes
-D. David de Santos Gómez

-Secretario :
-D. Antonio Oliván Gracia

No asiste :
-Concejal :
-D^a. Elena Arribas Herránz

ACTA
DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE MOZONCILLO EL DIA 30 DE ENERO
DE 2017

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintiuna horas del día treinta de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del mismo. en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Jesús Martín Herránz, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2016, que ha sido repartido con anterioridad, la misma es aprobada por unanimidad en los mismos términos en que ha sido redactada.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito del Patronato de la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, trasladando el resultado de la reunión que celebraron el pasado 28 de diciembre de 2016, para la renovación de los cargos del mismo, y cuyo resultado fue el siguiente : Presidente, D. Gregorio Jesús Fernández Gómez; Vicepresidente, D. Antonio Llorente Herrero; Secretario, D: José Antonio Gómez Herrero; Vocales, D^a. María Jesús Herránz Arribas, D. José Manuel López Romero y D^a. Cristina Illanas Arránz; Vocales suplentes, D^a. Isabel Olalla Herránz, D^a. Amparo González Bermejo y D. Pedro Gómez de frutos. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, trasladando las medidas elaboradas ante el riesgo de nevadas en determinadas fechas invernales en esta provincia. La Corporación queda enterada y dispone que se adopten las medidas pertinentes en estos casos para combatir las consecuencias de las nevadas y las inclemencias invernales.

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial, ofreciendo el suministro de sal para hacer frente a las inclemencias invernales (nevadas y heladas) y sus repercusiones en las calles. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Comisionado de Transparencia de Castilla y León, en el que informa de que el Ayuntamiento de Mozoncillo se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece diversas obligaciones en esta materia. Para evaluar el cumplimiento de la misma se ha creado esta Comisión de Transparencia, la cual podrá requerir del Ayuntamiento la información que juzgue necesaria para redactar una memoria anual que ha de presentar ante las Cortes de Castilla y León. Para lo cual solicita la colaboración municipal. La Corporación queda enterada y dispone que se preste esa colaboración.

-Escrito de la Agencia de Protección Civil, de la Junta de Castilla y León, informando de que en adelante las informaciones y avisos por fenómenos meteorológicos adversos, pudiendo llegar a la declaración de "alerta", que venían siendo remitidas a responsables regionales de cada provincia, ahora serán remitidas asimismo por medios electrónicos a las autoridades locales, para que las mismas puedan adoptar las medidas que estimen más preventivas.

-Escrito del Organismo Autónomo PRODESTUR, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, informando de que el mismo cuenta con un laboratorio, que cuenta con un alto grado de especialización en análisis de aguas, tanto de consumo, residuales y de riego. Del mismo modo, ofrecen sus servicios para el análisis de las aguas de la Estación Depuradora. Acompañan un cuadro con las tarifas vigentes. La Corporación queda enterada, si bien, y tratándose de materias de competencia de la concesionaria Aqualia, renuncian a tomar decisiones al respecto, trasladando la oferta a la misma.

-Escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Madrid, informando de la puesta en marcha del nuevo servicio de obtención, por medios cibernéticos, de la certificación de que cualquier ciudadano se encuentra o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social. E informando detalladamente del método para hacerlo.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 23-11-2016, de concesión de licencia de obras menores a D Diego Herránz Barruso, de Mozoncillo, para las de "cerramiento de finca urbana", en C/ Tabanera, 51, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 50'00 euros. Todo ello según las determinaciones recogidas en el informe del Sr. Arquitecto municipal.

2.- De 30-11-2016, concediendo licencia de obras mayores a D. Todor Goranov Bantchev, de Mozoncillo, para las de construcción de un "porche de Vivienda unifamiliar existente", en Plaza de la Fuente, 14, de Mozoncillo, con sujeción al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. J. Emilio Herrero Zaera; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 155'73 euros.

3.- De 9-12-2016, autorizando a la Fundación "Las Eras", de Mozoncillo, para celebrar en el Salón de actos del Ayuntamiento, el día 23-12-2016, a las 18'00 h., la Asamblea General de la misma. Condicionado a respetar el lugar y dejarlo en las mismas condiciones en que se encontraba al empezar.

4.- De 9-12-2016, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Irene Conde Gozalo, de Segovia, para las de "cerrar con bloques de hormigón en finca interior", en finca con construcciones agrícolas de la

C/ Molino, 1, Paraje "Cañada de Carracuéllar, de Mozoncillo; con condiciones en materia de altura del cerramiento y material y color del mismo, así como prevención de riesgos laborales y traslado de residuos resultantes a Centro de Gestión autorizado; y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 26'01 euros.

5.- De 13-12-2016, autorizando el cambio de titularidad de la actividad de "Explotación de ganado porcino", en el Polígono 15, parcela 6, paraje "Cuesta del Carnero"; titularidad que se transfiere de D. Pedro Pablo Fernández de Miguel, con D.N.I. n.º. 3467272E, con domicilio en Mozoncillo, a la sociedad "Granja El Abanico", con N.I.F. n.º. B40012684, y domicilio en Valseca (Segovia).

6.- De 13-12-2016, autorizando a la Asociación de Padres y Madres del Colegio Público "Manuel Monjas", de Mozoncillo, para celebrar en el Salón de actos del Ayuntamiento, los días 17-12-2016, 18-12-2016, 4-1-2017 y 5-1-2017, diferentes actos navideños con los niños, relacionados con las visitas de "Papá Noel" y los "Reyes Magos". Condicionado a respetar el lugar y dejarlo en las mismas condiciones en que se encontraba al empezar.

7.- De 13-12-2016, de concesión a la Cofradía de Nuestra Señora de Rodelga, de una ayuda económica del Ayuntamiento para los gastos de confección de los carteles y talonarios de la romería de "Rodelguilla", de 2016, por una cuantía de 135'00 euros. Condicionada a la justificación del gasto efectuado.

8.- De 15-12-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Aquilino Pascual Gómez, de Mozoncillo, para las de "construcción de cerramiento y cambio de puerta", en parcela 5151 del polígono 24, de Mozoncillo; con condiciones en materia de altura del cerramiento y material y color del mismo; y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 45'00 euros.

9.- De 15-12-2016, de concesión de licencia de obras menores a D. Cruz Pedriza Ballesteros, de Mozoncillo, para las de "derribo de muro", en C/ Pinar, 28, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 24'90 euros.

10.- De 21-12-2016, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Encarna Antón Antón, de Mozoncillo, para las de "división de patio de vivienda", en C/ Fragua, 19 - 21, de Mozoncillo; con condiciones en materia de altura del cerramiento y material y color del mismo; y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 52'30 euros.

11.- De 27-12-2016, autorizando al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, de Valladolid, para llevar a cabo una jornada de donación de sangre, el próximo día 30 de enero, en el Consultorio médico local de Mozoncillo, así como para hacer publicidad de la misma por las calles del pueblo mediante un vehículo con altavoz.

12.- De 28-12-2016, de concesión de licencia de obras menores a Unión Fenosa Distribución S.A., representada por D. Enrique Robles Martínez, como Técnico de Desarrollo de Segovia, para las de "canalización subterránea", en C/ Iglesia, 11 - 13, de Mozoncillo; con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 29'88 euros.

13.- De 19-1-2017, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Matilde Arribas Arribas, de Madrid, para las de "vallado de finca

rústica", en parcela n. 5311 del polígono 24, paraje "Las Avioneras", de Mozoncillo, colindante con la vía pecuaria "Cordel de Carracuéllar; con condiciones -en especial las fijadas por el servicio T. de Medio Ambiente en su Acta de Delimitación de 17-1-2017-, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 28'60 euros.

14.- De 19-1-2017, de concesión de licencia de obras menores a D. Daniel Muñoz Valverde, de Rentería (Guipúzcoa), para las de "vallado de finca rústica", en parcela n. 5291 del polígono 25, paraje "La Huelga"; con condiciones -en especial las de ajustarse a la alineación fijada por los servicios municipales-, y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 26'00 euros.

15.- De 27-1-2017, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Ferretería Electrofer. Productos ferretería	468'45
2.- Talleres A. Cobas. Reparación en furgoneta	107'69
3.- Talleres A. Cobas. Reparación en furgoneta	248'69
4.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 noviembre.	21'13
5.- Movistar. Servicios teléfono fijo 921577265 diciembre..	18'95
6.- Canon. Fotocopiadora, noviembre	143'43
7.- Oxisol. Caudalímetro botella oxígeno	105'75
8.- Útiles. Material ferretería	24'31
10.- Talleres Rubio Gil, Cambio aceite furgoneta	62'45
11.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos . . .	76'38
12.- Zacarías Hernando S.L. Combustible calefacción Colegio	1.962'10
13.- Zacarías Hernando S.L. Combustible calefacción C. Cult.	595'70
14.-Orange. Factura teléfonos móviles, noviembre	235'52
15.-Orange. Factura teléfonos móviles, diciembre	215'15
16.- Orange. Línea internet, noviembre	41'55
17.- Orange. Línea internet, diciembre	42'58
18.- System 32.Altavoces en Navidad.	37'33
19.-Coral "Aires Serramos". Actuación en Navidades	290'00
20.- "La Pícara Locuela". Actuación teatral	165'75
21.- Útiles. Materiales : pletinas, galvas, cortes	890'87
22.- Allianz Seguros. Prima seguro tractor	108'11
23.- Carburos metálicos. Oxígenos y gases Centro Médico . . .	161'20
24.- Carburos metálicos. Oxígenos y gases " "	41'60
25.- Carburos metálicos. Oxígenos y gases " "	41'60
26.- Fernánz S.L. Pinturas	26'23
27.- Adelantado Segovia. Suscripción 1º. Ttre. 2017	93'00
28.- Mariano Rico S.L. Suministro Hormigón	128'26
29.-EUFON S.A. Conservación alumbrado, 4º. trimestre	1.611'54
30.- Sociedad Gral Autores. Derechos Autor fiestas 2016.. . . .	1.583'89
31.- Sociedad Gral Autores. Derechos Autor Teatro	23'96
32.- AGEDI. Derechos intelectuales, bailes	42'35
33.- Fernando Nieto. Dirección obra pavimentación C/Calvario	466'40
34.- Fernando Nieto. Redacción memoria mejoras caminos rurales	127'20
35.- Peñaterm S.L. Material de oficina	210'60
36.- Útiles. Materiales : contera interior	14'86
37.- Útiles. Materiales : aceite para antorchas.	8'91
38.- Instal. Ruiz. Luces Navidad y trabajos elec. Diversos . . .	987'36
39- Federación Española Municipios y Prov. Cuota 2017	52'47
40.-Arturo Subtil Control Plagas. Desratización trimestr	226'67
41.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos.	93'67

16.- De 30-1-2017, de autorizar a D^a. María Inmaculada Illanas Jiménez la compra a perpetuidad de la sepultura donde reposan los restos mortales

de D. Florentino Illanas Gómez, fallecido el pasado 29 de enero, en el cementerio municipal de esta localidad. Y ello previo pago de la tasa correspondiente, que se fija en 1.080'00 euros, más 34'00 de gastos de enterramiento

Al término de una deliberación acerca de estas cuestiones, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos : quedar enterado de la relación de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas, adoptadas durante el período indicado.

4º.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

4.1.- Suministros Industriales Júpiter S.A., "Útiles" de Hontoria (Segovia). Suministro de señales de tráfico diversas, por una cuantía de 2.084'23 euros, IVA incluido.

4.2.- Suministros Industriales Júpiter S.A., "Útiles" de Hontoria (Segovia). Suministro de mobiliario propio de un parque infantil, (parque "Nansa", columpio y muelle infantil), por una cuantía de 3.217'39 euros, IVA incluido.

4.3.- Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI). Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento de 2016, 3er. Pago, por una cuantía de 2.515'48 Euros

4.4.- Alberto Gil Vallejo, de Escobar de Polendos. Factura por la confección de 953 camisetas serigrafiadas, destinadas a la IV Marcha Solidaria, en beneficio de la Asociación contra el Cáncer, organizada por este Ayuntamiento, por una cuantía de 2.179'42 euros, IVA incluido.

Al término de un corto diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar las cuatro facturas mencionadas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería

5º.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan a continuación las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- Del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, sobre colaboración con la Asociación de Voluntarios de Protección Civil.- D^a. María Angeles García Herrero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia), expone que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil existente en esa localidad presta servicios en los municipios de toda la comarca, y aunque se trata de voluntarios que no reciben retribución, se producen gastos que es preciso sufragar, como son el combustible, el mantenimiento de los vehículos, la renovación de la equitación, etc. Por eso, y a fin de poder seguir manteniendo un servicio como éste en nuestra comarca, solicita de este Ayuntamiento que mantenga o mejore la colaboración económica para este fin.

Resultando que este Ayuntamiento aprobó para el año 2013 y siguientes una aportación de 200'00 euros anuales para este fin.

Abierta una deliberación, los reunidos siguen considerando positivamente la labor que viene prestando esta Asociación de Voluntarios de Protección Civil, cuyos miembros no solo vienen acudiendo a Mozoncillo en ocasiones relacionadas con las fiestas patronales, sino que últimamente lo hacen también en actos como las "marchas solidarias" que se celebran, con multitud de participantes, lo que merece mejorar esta

colaboración municipal.

En consecuencia, tras una breve consideración, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno acuerda : conceder al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor una cantidad anual de 300'00 euros, con efectos desde este año 2017, en concepto de aportación para los gastos de funcionamiento de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil, vinculada a dicho Ayuntamiento.

5.2.- De la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, sobre problemas de convivencia en el local que utilizan.- La Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, representada por su Presidenta, D^a. Amelia Romano Callejo, y su Secretaria, D^a. María Teresa de Miguel Gómez, presentan un largo escrito en el que exponen diversos problemas que se vienen sucediendo en el edificio de la C/ Segovia en los últimos meses : grupos de niños y jóvenes de este pueblo y de fuera perturban su tranquilidad jugando al fútbol en el exterior y hasta en su interior; ensucian el vestíbulo y los servicios arrojando desperdicios, botellas con orines y "cosas poco agradables"; desprecio a los mayores que allí encuentran, daños en el mobiliario, mal uso de los calentadores del servicio, etc. Se lamentan de esta situación, que perturba la tranquilidad que buscan los mayores al acudir a un centro de jubilados, y sugieren un mejor control de este recinto, y, a la vez, proponen destinar algún lugar como centro de estancia y ocio infantil y juvenil, como lo fue hasta hace pocos años la desaparecida "ludoteca".

Abierta una deliberación, se suscita un animado debate entre los presentes sobre el problema planteado, conviniendo los presentes en la dificultad de controlar a esos niños que penetran en el centro de jubilados, con medios como sería poner a un padre como controlador (inviabile), rehabilitar el local de la ludoteca (costoso, porque ahora está completamente hueco, sin revocar siquiera las paredes), o potenciar actividades en el polideportivo o en el campo de fútbol (poco atractivas en invierno), etc. Sugiere el Sr. David de Santos abrir a estos chicos la habitación existente en el propio edificio, ahora usada pocas veces, para que se utilice al menos los tres meses que quedan de curso escolar, y mientras se encuentra una solución al fondo del problema.

En vista de que no se encuentra una solución viable para todos, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda: dejar el asunto sobre la mesa, para mejor estudio, y tratar de encontrar una solución conveniente a todos para garantizar los derecho de los jubilados y de la población juvenil del municipio.

5.3.-De D^a. María Luisa Martin Gonzaga, sobre reconocimiento de un trienio laboral.- D^a. María Luisa Martin Gonzaga, vecina de Mozoncillo y trabajadora municipal expone que desempeña la plaza de limpiadora de las dependencias municipales desde el 2 de diciembre de 1992 viene desempeñando la plaza de limpiadora de los edificios municipales, por lo que ha cumplido el 8º. trienio ininterrumpido, y entendiendo que tiene derecho a ello, solicita que le sea reconocido el aludido octavo trienio, con los efectos salariales correspondientes.

Vistos los antecedentes del caso, que confirman lo expuesto por la trabajadora, y resultando que lo solicitado se ajusta a derecho, la

Corporación, por asentimiento unánime de los presentes, acuerda : estimar la solicitud de la trabajadora D^a. María Luisa Martín Gonzaga, y en consecuencia, reconocerle su octavo trienio, con efectos de diciembre de 2016, por importe de la cuantía que le corresponda, disponiendo la inclusión en sus nóminas de las nuevas remuneraciones que este reconocimiento de antigüedad implica. Así como el abono de los atrasos que existan.

5.4.- De Plantas de Segovia, S.L., de Mozoncillo, sobre integración en la Comunidad de Regantes de Aguas Subterráneas, en tramitación.- Se da lectura al siguiente escrito literal : " D. Luis Carlos González Arribas, vecino de Mozoncillo, en calidad de Administrador de la sociedad Plantas de Segovia S.L., con N.I.F. B40171035, solicita que el Ayuntamiento de Mozoncillo acuerde entrar a formar parte de la Comunidad de Aguas que la misma está tramitando en la Confederación Hidrográfica del Duero. Se funda esta propuesta en :

1) La Comunidad de regantes es la fórmula por la cual la C.H.D. permite utilizar parcelas propias y arrendadas como regables por dicha Comunidad.

2) Esta Comunidad estaría formada por los propietarios de las parcelas destinadas a regadío junto con los pozos de captación declarados en la CHD.

3) Cada año la Comunidad de Regantes tiene que comunicar a la CHD qué parcelas se van a utilizar de riego en ese año.

4) Los gastos que se ocasionen y se deriven por la tramitación y funcionamiento de la comunidad correrán a cargo de Plantas de Segovia S.L.

5) Las parcelas que entrarían a formar parte de la Comunidad de Regantes son las siguientes :

- 1) Polígono 26. Parcela 60.
- 2) Polígono 26. Parcela 62.
- 3) Polígono 27. Parcela 13.
- 4) Polígono 27. Parcela 14.
- 5) Polígono 26. Parcela 64.
- 6) Polígono 12. Parcela 2.

6) Dado que Mozoncillo se encuentra dentro de una masa de agua donde el acuífero no está sobreexplotado, se pueden inscribir todas las parcelas regables que se necesiten. Porque el Plan Hidrológico Nacional se modifica cada cinco años y la siguiente revisión toca en el 2020, y las condiciones del acuífero podrían cambiar y sería más complicado declarar más zonas regables, como ocurre actualmente en otros acuíferos cercanos en los cuales no se permite ampliar la zona de regadío.

7) Algunas parcelas de los polígonos 26 y 27 pertenecen al llamado "Cuadrón"; preguntada la CHD por la titularidad de dichas parcelas, nos han confirmado, según sus datos obrantes, que el Ayuntamiento tiene la potestad para contratar y administrar esas parcelas como propietario de ellas.

8) Dado que la campaña de riego se va a iniciar en pocos meses, pensamos que es de suma necesidad poner en marcha la comunidad para evitar cualquier tipo de sanción.

9) Plantas de Segovia S.L. está disponible para integrarse en futuras comunidades de regantes que puedan formarse, así como permitir la integración de cualquier propietario o usuario que se quiera sumar."

Abierta una deliberación, interviene la Sra. Ana Rosa Bravo para expresar que esta idea le parece fenomenal, una asociación de regantes que fuera la interlocutora de la CHD solucionaría dificultades que ahora existen; pero el problema estriba en la condición jurídica de las fincas que administra el Ayuntamiento, que están sometidas al sistema tradicional de "fetosines", y por eso no es el propietario, sino un mero administrador : es una de las figuras "históricas que todavía subsisten, y su propietario es "el pueblo de Mozoncillo", es decir, la suma de todos y cada uno de sus vecinos Por eso, estima que debe estudiarse con calma, para no caer en errores.

Interviene el Sr. Alcalde para informar que hay regantes que han acudido a la Confederación Hidrográfica del Duero para buscar soluciones, y hasta ha habido representantes de dicha Confederación que han acudido a algunos pueblos para informar "in situ" a los agricultores.

Se comenta que, en caso de constituirse en el término o en una parte del mismo una Comunidad de Regantes, el Ayuntamiento podría entrar a formar parte de la misma, como un propietario de suelo rústico más, pero la dificultad estriba en que las fincas del "Cuadrón" tienen la peculiaridad de su régimen jurídico de "fetosines", que atribuye la propiedad a otro entre jurídico distinto del Ayuntamiento.

Ante la duda existente, y estimando que se trata de una cuestión de gran importancia, que afecta incluso a la Historia y al "patrimonio inmaterial" del municipio, por tratarse de una institución tradicional de origen remoto, y muy valorada por los vecinos, los presentes prefieren tener los informes jurídicos necesarios, y las consecuencias que esta decisión tendría para el Ayuntamiento; por eso determinan solicitar un informe al servicio de Asesoramiento a Municipios, de la Excma. Diputación Provincial.

En consecuencia, la Corporación, por asentimiento unánime de los presentes, acuerda : solicitar de los servicios jurídicos de la Excma. Diputación Provincial, un informe jurídico acerca del contenido de la petición de la sociedad Plantas de Segovia S.L., para que el Ayuntamiento de Mozoncillo acuerde entrar a formar parte de la Comunidad de Regantes de Aguas que la misma está tramitando, para las fincas de labrantío de la zona de "El Cuadrón" que enumera. Dejando sobre la mesa el presente asunto, hasta conocer la respuesta.

5.5.- De EULEN Servicios Sociosanitarios S.A. - CEAS de Cantajejo, sobre uso de una sala del Centro Cultural, para el Programa de Capacitación Familiar.- D^a. Tamara Fisac Polo, como Coordinadora de Zona del CEAS de Cantajejo, solicita del Ayuntamiento, en nombre de la Diputación de Segovia, el uso de una sala del Centro Cultural de la C/ Segovia, para llevar a cabo el Programa de "Capacitación Familiar" con los padres del AMPA, con una duración de 12 horas, de enero a marzo, siendo las sesiones los miércoles en horario de 17'00 a 19'00 horas.

Después de una corta deliberación, y no apreciando inconveniente alguno que oponer, dada la finalidad social y educativa de la petición, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : autorizar a EULEN Sociosanitarios S.A., de Segovia, representada por D^a, Tamara Fisac Polo, para utilizar una de las salas del Centro Cultural de la C/ Segovia, con destino a desarrollar el Programa de "Capacitación Familiar" con los padres del AMPA, en los días y horas antes expuestos.

6°.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS PARA GANADO VACUNO EN FINCAS MUNICIPALES, 2017.- Se da cuenta de nuevo de las solicitudes formuladas por los tres ganaderos de vacuno existentes en el municipio, para ver adjudicadas a su favor los aprovechamientos de pastos con que cuenta el Ayuntamiento, cuyo detalle de fincas y hectáreas consta en el expediente de cada uno de ellos. Para este fin se han adoptado ya dos acuerdos a principios de año, pero como quiera que parecen existir dudas o han surgido dificultades para todos o alguno de ellos, han solicitado del Ayuntamiento una confirmación ratificación de los antedichos acuerdos.

Tras una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : ratificar los anteriores acuerdos plenarios sobre adjudicación de superficies de fincas municipales para pastos de ganado vacuno, en el presente año 2017, a favor de los tres ganaderos que se expresan :

- 1.- Aquilino Pascual Gómez. 31'50 Has.
- 2.- Ángel Luis Palacios de Frutos. 10'71 Has.
- 3.- Socorro Escribano Casado. 20'67 Has.

Y ello en los mismos precios y condiciones que los del año anterior, 2016.

7°.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS PARA GANADO OVINO EN LOS MONTES DE UTILIDAD PUBLICA MUNICIPALES.-

7.1.- MONTE 296 DE U.P., "VALLARTERO, LOS VALLES Y LAS ERILLAS". AÑO 2017.- Se da cuenta acto seguido de la remisión por el Servicio T. de Medio Ambiente de un pliego de condiciones técnico facultativas para la adjudicación del aprovechamiento vecinal de los pastos del monte de Utilidad Pública 296, "Vallartero, Los Valles y Las erillas", con 16'41 Has., para ganado lanar, de la campaña 2017, así como su valoración.

Abierta una deliberación, los presentes sopesan las distintas posibilidades existentes para formalizar esta adjudicación, conviniendo en que, al tratarse de un aprovechamiento que viene calificado como "vecinal", lo procedente es reservarlo a los ganaderos del municipio, bien como colectivo o bien individualmente, ya que existen al menos dos especialmente interesados.

Después de una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Reservarse el Ayuntamiento el aprovechamiento de pastos para ganado ovino en el monte 296 de U.P., "Vallartero, Los Valles y Las erillas", con 16'41 Has., para ganado lanar, de la campaña 2017, en el precio de tasación fijado en el pliego de condiciones.

Segundo.- Disponer que el aprovechamiento de dichos pastos se considere vecinal y se adjudique a los vecinos ganaderos del municipio que lo han solicitado, en forma similar a las campañas anteriores.

7.2.- MONTE 154 DE U.P., "EL PINAR". AÑO 2017.- Se da cuenta de sendos escritos del Servicio T. de Medio Ambiente, que contiene la tablas de adjudicación de aprovechamientos vecinales, pastos para ganado lanar, en el monte de U.P. n°. 154, de los propios de este Ayuntamiento, para el año 2017, que contiene las prescripciones técnicas de aplicación, y la tasación de dichos aprovechamientos. Siendo su detalle el siguiente:

- 1.- Lote 1. Localización : Cuartel A, 9, 10, 11 y 12. Cuartel B, 9,

10, 11 y 12. Clase : ovino; UGM : carga libre. Has.: 195. Período : todo el año 2017. Tasación : 366'60 euros, de los cuales 54'99 son el 15 % de "mejora".

-2.- Lote 2. Localización : Cuartel A, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16. Cuartel B, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16. Clase : ovino; UGM : carga libre. Has.: 406'83. Período : 2017, del 1/1 al 28/2 y del 15/11 al 31/12. Tasación : 223'76 euros, de los cuales 33'56 son el 15 % de "mejora".

Conocida la oferta verbal efectuada por D^a. Beatriz del Pozo Valverde, con D.N.I. n^o. 3454669T, vecina de Mozoncillo, actuando en representación del conjunto de los ganaderos de ovino de Mozoncillo, que solicita la cesión del aprovechamiento de dichos pastos de ovino en ambos lotes del monte 154 de U.P., en el precio de tasación

Después de una breve deliberación, y por unanimidad de los asistentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos : Adjudicar el aprovechamiento vecinal de pastos en el monte 154, "El Pinar", de U.P., para ganado ovino, correspondientes al presente año 2017, a D^a. Beatriz del Pozo Valverde, en representación de la totalidad de los ganaderos de ovino radicados en Mozoncillo, en la forma que consta en el expediente, en el precio de tasación es decir, 366'60 euros para el lote 1, y 223'76 para el lote 2, de los cuales el 15 % respectivo ha de ser satisfecho al Servicio T. de Medio Ambiente, en concepto de "mejora". Y ello con sujeción estricta a la totalidad de las prescripciones técnicas remitidas por el Servicio T. de Medio Ambiente.

8.- ASUNTOS RELATIVOS AL APROVECHAMIENTO DE RESINAS EN EL MONTE 154 DE U.P.- Se examinan a continuación los siguientes asuntos relacionados con los aprovechamientos de resinas en el monte 154 de U.P., "El Pinar" :

8.1.- Adjudicación lotes resinas monte 154, campaña 2017.- Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, por concierto directo, del aprovechamiento de las resinas del monte 154 de U.P., "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, durante la campaña del año 2017, que comprende los escritos del Sr. Jefe de la Sección Territorial Segunda, del Servicio T. de Medio Ambiente, relativo al dictamen técnico, condicionado general y detalle de las características de tales aprovechamientos, que este año comprende los lotes siguientes :

1.- N^o.1, con 7.880.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector -UB-5,6,7 y 8, entalladura 3^a. A resinar por "pica de corteza estimulada. Ascendente", "a vida", con una tasación de 0'3602 euros. por pié, en total 2.638'38 euros.

2.- N^o.2. Deja de resinarse en la presente campaña, por finalización de su ciclo.

3.- N^o.3, con 3.298.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector A-II-6, entalladura 1^a. A resinar por "pica de corteza estimulada. Ascendente", "a vida", con una tasación de 0'3704 euros euros por pié, en total 1.221'58 euros.

4.- N^o.4, con 3.125.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector A-II-5, entalladura 3^a. A resinar por "pica de corteza estimulada. Ascendente", "a vida", con una tasación de 0'3688 euros por pié, en total 1.152'50 euros.

5.- N^o.5, con 2.907.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector A-II-7, entalladura 2^a. A resinar por "pica de corteza estimulada.

Ascendente", "a vida", con una tasación de 0'3688 euros por pié, en total 1.072'10 euros.

6.- N°.6, con 2.596.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector A-II-8, entalladura 2ª. A resinar por "pica de corteza estimulada. Ascendente", "a vida", con una tasación de 0'3688 euros por pié, en total 957'40 euros.

7.- N°.7, con 2.508.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector A-IV-13, entalladura 4ª. A resinar por "pica de corteza estimulada. Ascendente", "a vida", con una tasación de 0'3688 euros por pié, en total 924'95 euros.

8.- N°.8, con 2.905.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector A-IV-14, entalladura 4ª. A resinar por "rayón", "a vida", con una tasación de 0'36880 euros por pié, en total 1.071'36 euros.

9.- N°.9, con 5.075.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector B-IV-14 Y 15, entalladura 4ª. A resinar "a rayón", "a vida", con una tasación de 0'3688 euros por pié, en total 1.871'66 euros.

10.- N°.10, con 2.083.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector B-IV-13, entalladura 4ª. A resinar por "rayón" por "pica de corteza estimulada. Ascendente", "a vida", con una tasación de 0'3700 euros por pié, en total 770'71 euros.

11.- N°.11, con 3.225.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector A-IV-15, entalladura 4ª. A resinar por "pica de corteza estimulada. Ascendente", "a vida", con una tasación de 0'3700 euros por pié, en total 1.193'25 euros.

12.- N°.12, con 2.751.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector B-IV-16, entalladura 3ª. A resinar por "pica de corteza estimulada. Ascendente", "a vida", con una tasación de 0'3700 euros por pié, en total 1.017'87 euros.

13.- N°.13, con 3.047.- pinos de la especie "Pinus Pinaster", sitios en el sector A-IV-16, entalladura 3ª. A resinar por "pica de corteza estimulada. Ascendente", "a vida", con una tasación de 0'3700 euros por pié, en total 1.127'39 euros.

Vistas las proposiciones presentadas en el plazo abierto al efecto, una para cada uno de los lotes, suscritas por diferentes industriales resineros, tanto de Mozoncillo como de otras localidades.

Visto que, por razones de urgencia, la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento adoptó dos Resoluciones, fechadas el 19 de enero de 2017 y el 21 de enero de 2017, por las que se adjudicaban a los respectivos industriales resineros los 12 lotes más arriba descritos, en las condiciones y precios de las tasaciones.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Ratificar las Resoluciones de la Alcaldía de 19 de enero de 2017 y el 21 de enero de 2017, y en consecuencia, adjudicar de modo directo el aprovechamiento de resinas del monte 154 de U.P., "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, durante la campaña del año 2017, con sujeción a las prescripciones técnicas remitidas por el Servicio T. de Medio Ambiente, en la forma siguiente :

1.- Lote N°.1, a D. José Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio total de 2.638'38 euros.

2.- Lote n°. 2. Excluido.

3.- Lote N°.3, a D. Julio César Valverde Reyes, de Mozoncillo, en el

precio total de 1.221'58 euros.

4.- Lote N°.4, a D. Antonio Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio total de 1.152'50 euros.

5.- Lote N°.5, a D. Julio César Valverde Reyes, de Mozoncillo, en el precio total de 1.072'10 euros

6.- Lote N°.6, a D. Rubén Herrero González, de Mozoncillo, en el precio total de 957'40 euros.

7.- Lote N°.7, a D. Julio César Valverde Reyes, de Mozoncillo, en el precio total de 924'95 euros.

8.- Lote N°.8, a D^a. Concepción Herránz Calvo, de Zarzuela del Pinar, en el precio total de 1.071'36 euros.

9.- Lote N°.9, a D. Carlos Herrero Martín, de Mozoncillo, en el precio total de 1.871'66 euros.

10.- Lote N°.10, a D. Rubén Herrero González, de Mozoncillo, en el precio total de 770'71 euros.

11.- Lote N°.11, a D. Thomy Amadis Fernández Rodríguez, de Segovia, en el precio total de 1.193'25 euros.

12.- Lote N°.12, a D. Antonio Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio total de 1.017'87 euros.

13.- Lote N°.13, a D. Thomy Amadis Fernández Rodríguez, de Segovia, en el precio total de 1.127'39 euros.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los adjudicatarios, con advertencia de que, con carácter previo, habrán de ingresar en arcas del servicio T. de Medio Ambiente, el importe del 15 % del precio de tasación de cada lote, en concepto de "mejoras".

Y respecto al 85 % restante del precio, correspondiente al Ayuntamiento, habrá que estar a lo que se acuerde en el punto 8,2, del Orden del Día de esta misma sesión

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio T. de Medio Ambiente, a efectos de expedición de las oportunas licencias del aprovechamiento, previos los trámites que sean pertinentes.

8.2.- Fijación plazos y sistemas de pago de la parte correspondiente al Ayuntamiento.- El Sr. Alcalde expone a los presentes los problemas que ha venido produciendo en los dos o tres últimos años la costumbre tácita de adjudicar a los industriales resineros el aprovechamiento del lote de pinos de resina que les ha correspondido, pero posteriormente consentir que el pago de la cantidad equivalente al 85 % -no así el 15% de "mejora" restante"-, que es la porción que corresponde al Ayuntamiento, no se hiciera hasta el final de la campaña, para facilitarles una mejor disponibilidad de tesorería. Esta práctica no ha traído problemas importantes cuando los "resineros" eran 3 ó 4 industriales y familias del pueblo, que llevaban muchos años ejerciendo su oficio con solvencia, y por decirlo así eran "de garantía", pero la aparición reciente de otros aspirantes a resineros oriundos de otras tierras u otros lugares, con costumbres diferentes y para los cuales los pliegos de condiciones y las cláusulas de los contratos parecen tener poco valor, dicho sin generalizar, ha trastocado las cosas. Así, al día de la fecha dos de los lotes adjudicados el año pasado 2016 no han tenido un resultado favorable, por falta de conclusión de los trabajos en los árboles, por cuyo motivo ninguno de los dos industriales ha pagado la renta, y ahora el Ayuntamiento debe perseguir sus derechos, reclamando a ambos morosos

el cumplimiento del contrato.

Para procurar que estos casos no se repitan en el futuro, la mejor forma sería la de exigir el pago anticipado de la totalidad del precio de adjudicación, tanto el 15 % de mejora, de Medio Ambiente, como el 85 % del Ayuntamiento, y para esta última parte, parece lo más conveniente adoptar un acuerdo plenario expreso que obligue a los resineros a pagar por anticipado dicho precio, antes de que el Ayuntamiento dé el visto bueno a la licencia del aprovechamiento.

Abierta una deliberación, los reunidos encuentran acertada esta propuesta, y por eso, tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los seis miembros de la Corporación presentes, de los siete que la integran de derecho, el Pleno acuerda : disponer que, en adelante, y con efectos desde esta misma temporada de 2017, los industriales resineros que resulten adjudicatarios de lotes de pinos del monte 154 de U.P., propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo, habrán de ingresar en arcas municipales la cantidad equivalente al 85 % del precio de adjudicación -excluido el 15 % de "mejora", perteneciente al Servicio T. de Medio Ambiente-, en los plazos previstos en los pliegos de condiciones, y en todo caso antes del inicio del aprovechamiento del año, como requisito previo sin el cual el Ayuntamiento no prestará la conformidad a que sea extendida la licencia del aprovechamiento.

Con carácter muy excepcional, y atendiendo a razones económicas bien fundamentadas, la Alcaldía podrá dispensar de esta obligación a algún resinero, permitiendo un aplazamiento prudencial o fraccionamiento del pago del precio del lote, una vez iniciada la campaña.

8.- ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE UN LOTE DE PINOS EN MONTE 154, "EL PINAR", AÑO 2017.- Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de un lote de productos maderables del monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 2017; Lote localizado en el; Cuartel U, Tramo I, Subtramo/Tranzón 4; lote 10R; con 1.557 pinos; y un precio de tasación de 22.236'00 euros.

La presente licitación fue convocada por Resolución de la Alcaldía de 11 de enero de 2017, que aprobó asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares; la convocatoria lo era por un tipo de licitación de 22.236'00 euros, al alza. Y la oportuna carta de invitación fue cursada a tres de los industriales maderistas del sector del pino que trabajan en la zona.

Vista el acta de calificación de la documentación y de apertura de proposiciones, levantada el día 20 de enero de 2017, de la que resulta que se presentaron las siguientes proposiciones :

1) De C.B. Hernando Martin, de Veganzones (Segovia), que comprendía la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía 22.310'00 euros, más IVA, por el lote de pinos.

2) De D. Ángel Vaquerizo Vaquerizo, de Fuenterrebollo (Segovia), que comprendía la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía 22.400'00 euros, más IVA, por el lote de pinos.

3) De Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), que comprendía la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones, y ofrecía 23.600'00 euros, más IVA, por el lote de pinos.

Dicha Mesa de contratación formuló propuesta de adjudicación a favor

de la oferta de Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), por 23.600'00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Tras una breve deliberación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Adjudicación, a su término, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de 11 de enero de 2017, de aprobación de la convocatoria de la presente licitación así como de sus pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar definitivamente la licitación convocada por procedimiento negociado, sin publicidad, para la enajenación de un lote de maderas de pino, situadas en el monte 154 de U.P., "El Pinar", de Mozoncillo, de la campaña de 2017, a favor de la empresa Maderas Herusoli S.L., de Cantalejo (Segovia), en el precio total de 23.600'00 euros. Con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnico facultativas previamente aprobados y que rigieron la licitación.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los diez días siguientes, suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Cuarto.- Notificar igualmente este acuerdo a los firmantes de las restantes proposiciones, con ofrecimiento de las acciones legales que les acojan.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los contratos y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

9º.- APROVECHAMIENTO DE PINOS SECOS EN MONTE 154, AÑO 2017.- Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de los pinos secos existentes en el monte 154 de U.P., del presente año 2017, según escrito remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente, del que resulta que el lote tiene las siguientes características :

-Localización : M.U.P : 154. Lote 020R-2017-MAD-154. Tipo : corta de mejoras

-Especie : pinus pinaster.

.Número de pinos : 507.

-Volumen de madera : 236'00 m3.

-Precio mínimo de tasación : 1.416'00 euros.

-Plazo de ejecución : 12 meses.

-Modalidad del aprovechamiento : riesgo y ventura

Según trabajo elaborado por el Agente Medioambiental, resulta que los 507 pies que existen están diseminados en los cuarteles A y B, y situados en diferentes tramos y tranzones del monte. A la vista de las peticiones de los vecinos, la intención es que, al igual que en años anteriores, la totalidad de estos pinos secos existentes en el monte 154 sean adjudicados para leñas de aprovechamiento vecinal.

Los reunidos, como es costumbre en el municipio, unánimemente acuerdan : disponer que la totalidad de los pinos secos se aproveche mediante enajenación directa a los vecinos del pueblo, como aprovechamiento vecinal, para leña doméstica. A este fin se abrirá un plazo de inscripción para que los vecinos interesados se apunten en la lista con los lotes que desearan, teniendo en cuenta que cada lote tendrá una media

de 5 pinos, dependiendo del grosor, y el precio de cada uno se fija en 40'00 euros. Todo para ser enajenado por sorteo en acto público a celebrar el 20 de febrero próximo.

10º.- PROPUESTA CONVOCATORIA AYUDAS MUNICIPALES POR NACIMIENTO O ADOPCION DE NIÑOS.- Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes una iniciativa que juzga interesante para el municipio, cual es la de fomentar desde el Ayuntamiento la natalidad. La difícil coyuntura económica que viene atravesando el país, y de modo concreto la zona rural de la provincia de Segovia, ha desembocado en una caída importante en el número de niños que nacen, lo cual, combinado con una importante emigración de los jóvenes a las zonas urbanas, han derivado en un envejecimiento de la población, y en un descenso notable de la misma. Este fenómeno ha alcanzado también a nuestro municipio, que si desde hace apenas quince años, desde 2000, venía siempre superando la cifra de 1.000 habitantes, con un pico de 1.090 en 2011, desde entonces ha experimentado una caída en picado, que al presente apenas rebasa los 900 empadronados, y probablemente menos aún los residentes reales de hecho.

Conscientes de que es un problema de carácter supramunicipal, cuyas causas y raíces deben ser combatidas desde instancias superiores, no cabe duda de que el Ayuntamiento, dentro de sus competencias y posibilidades, puede hacer algo para reducirlo, y viene siendo una práctica común en algunos Consistorios el conceder ayudas a los progenitores de nuevos niños que nazcan o se adopten, medida que es la que ahora se propone.

Con este fin, se ha redactado un borrador de "Bases para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción en Mozoncillo", para el actual año 2017, que pasa a exponerse a los presentes, con la siguiente redacción literal.

"Ayuntamiento de Mozoncillo BASES de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2017. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Mozoncillo aprueba la presente convocatoria .

1.- **Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria es aprobar y establecer las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria para la concesión de ayudas en Mozoncillo para el año 2017 por nacimiento o adopción, producidos desde el 1 de enero de 2017 hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Estas ayudas pretenden por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a la unidades familiares del municipio, reconocer el valor social de la maternidad y la paternidad y por otro lado, diseñar mecanismos que ayuden a fijar población dentro de este municipio, e intentar dinamizarlo, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León y en concreto en el municipio de Mozoncillo, mediante el fomento de la natalidad como medio de relevo generacional, pretendiendo con la presente convocatoria la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas que el Ayuntamiento de Mozoncillo concede por nacimiento o adopción dentro del marco de la Ley 1/2007 de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

2.- **Beneficiarios.-** Los beneficiarios serán los progenitores o adoptantes del niño/s, titulares del Libro de Familia en el que figure

registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será este el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición del beneficiario el progenitor o adoptante titular en el Libro de Familia que convive con el hijo/s que motivan esta ayuda tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/s estén, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de la progenitores, el beneficiario será el padre/ madre a cuya custodia hayan de quedar los hijo/s de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

Los extranjeros que residan en Mozoncillo podrán beneficiarse de esta ayuda en ampliación de la Ley 18/1988 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores se encuentren en situación legal en España y cumplan las condiciones de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de extranjeros en España, si como los requisitos establecidos por la presente convocatoria.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por la institución pública, ni aquellos en quienes concurran las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Requisitos: Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes deberán estar empadronados en el municipio de Mozoncillo (Segovia), o empadronarse en dicho municipio durante el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y permanecer empadronados ininterrumpidamente en el municipio durante los 6 años siguientes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de la convocatoria.

El nacimiento o adopción objeto de la ayuda o subvención deberá haberse producido desde el 1 de enero de 2017 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria que finaliza el 29 de diciembre de 2017 inclusive. Esta convocatoria podrá ser prolongada anualmente con modificaciones o sin ellas, según estime el órgano de Gobierno del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Se entenderán por miembros de la unidad familiar, si no se acredita lo contrario, aquellos que figuran en el Libro de Familia.

El padre, la madre o ambos padres o representantes del menor deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el menor, por un periodo de 5 años contando a partir de la obtención de la ayuda. El empadronamiento conlleva la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán residir habitualmente en el municipio de Mozoncillo. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento de Mozoncillo recabando los informes que procedan.

Además ambos padres o los representantes del menor deberán comprometerse a la devolución de la ayuda (total o parcial, según estime el Ayuntamiento, teniendo en cuenta entre otros asuntos el tiempo transcurrido y las causas), en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Los beneficiarios de la ayuda no podrán tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Mozoncillo en el momento de la resolución de la convocatoria, ni con la Diputación provincial de Segovia, ya que, esta entidad gestiona algunos de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Mozoncillo.

En todos aquellos casos y situaciones que pudieran plantearse y que no estuvieran previstas en la presente convocatoria, se resolverán mediante resolución de Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que estimen necesarios.

4.- **Compatibilidades** : Esta Ayuda o Subvención será compatible con cualquier cosa que pudiese convocar el Ayuntamiento de Mozoncillo --salvo que se exprese lo contrario por diversas razones que pudieran surgir de incompatibilidades.- y asimismo con otras que pudieran conceder la Junta de Castilla y León u otras Administraciones públicas.

5.- **Crédito presupuestario** : El Crédito máximo que el Ayuntamiento de Mozoncillo se compromete a consignar en su presupuesto para el ejercicio 2017, para esta convocatoria, es de 10.000 € ; así se verá reflejado el presupuesto del año 2017 en el apartado de "A familias sin ánimo de lucro".

El pago se realizará antes de que finalice el plazo de convocatoria, cuando el Ayuntamiento de Mozoncillo crea conveniente atendiendo y teniendo en cuenta la tesorería del consistorio.

6.- **Cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción** : La cuantía de la ayuda por nacimiento o adopción será única y por un importe de 1.000,00 € (mil euros) por cada hijo nacido o adoptado.

En caso de parto o adopción múltiple, se presentará una solicitud por cada menor nacido o adoptado.

7.- **Solicitudes**, plazo y lugar de presentación : Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mozoncillo, en Plaza Mayor nº 6, de Mozoncillo (Segovia) acompañando toda la documentación que se relaciona en la base décima de esta convocatoria.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido como anexo I de esta convocatoria y estará disponible en el Ayuntamiento de Mozoncillo. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre o la madre o, en su caso, por su tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio en los que se podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor.

El plazo para presentar las solicitudes y la documentación será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en de la convocatoria del Boletín Oficial de la Provincia de Segovia realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En el caso de nacimientos o adopciones producidos con posterioridad, el plazo contará a partir de la fecha del nacimiento o adopción.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de la prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

Sólo se admitirá una solicitud por cada menor que cumpla los requisitos exigidos. En el caso de recibirse más de una solicitud para un mismo menor, tan sólo se admitirá a trámite la presentada con fecha más antigua dentro del plazo de presentación.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

8.- Documentación : La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsas:

- D.N.I. de los progenitores, o N.I.E., en el supuesto de que sean extranjeros residentes, o en su caso, certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Libro de Familia y certificado literal de nacimiento del menor.
- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.
- En los supuestos de familias mono parentales, si en el Libro de Familia constan dos progenitores, documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente del solicitante.
- En el supuesto de adopción internacional, Resolución Judicial o administrativa acreditativa de la misma.
- Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o presentación del original de la cartilla o libreta en que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda.
- Certificado de empadronamiento familiar que acredite el empadronamiento en el municipio de Mozoncillo.
- Certificado de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Mozoncillo.
- Declaración comprometiéndose a seguir empadronado en el municipio de Mozoncillo por un periodo de 5 años a partir de la obtención de la ayuda.
- Declaración comprometiéndose a la devolución total o parcial de la ayuda en el caso de dejar de cumplir alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.
- Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción oficial correspondiente. Mozoncillo, a 30 de Enero de 2017

Los reunidos entablen un animado debate sobre esta propuesta, que juzgan acertada, y comentan diversos apartados de la misma, con cuestiones concretas que creen merecedoras de aclaración, conviniendo finalmente en el texto definitivo del documento.

En consecuencia, y por asentimiento unánime de los seis miembros de la Corporación presentes, de los siete que la integran de derecho, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el documento denominado "*BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2017*", con la normativa que contiene, en la forma en que ha quedado reproducido más arriba.

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones, con advertencia de que, caso de no producirse ninguna, quedará elevado a definitivo, abriéndose seguidamente el plazo de solicitudes.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de este acuerdo y los apartados que contiene.

12°.- ASUNCION COSTES POR EXCESOS DE KGS. EN PUNTO LIMPIO PROVINCIAL.- Se da lectura a continuación a un escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios del Río Pirón, en el que da cuenta de haber recibido las

facturaciones de 2016 del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, por el servicio de recogida y tratamiento de enseres y residuos voluminosos, y que ha ascendido a 1.378'77 euros. Recuerda que el acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Mancomunidad el día 22-2-2016 dispuso que cada uno de los cuatro Ayuntamientos mancomunados abonaría una cantidad proporcional al número de habitantes por el precio de la recogida de estos residuos grandes que se recogen. En consecuencia, y efectuados los cálculos pertinentes, la cantidad asignada a Mozoncillo es de 272'91 euros.

Los reunidos analizan brevemente el asunto, y no apreciando ningún reparo que formular, por asentimiento unánime, acuerdan : aprobar el gasto correspondiente a esa tasa del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

13°.- CONVOCATORIA PREMIOS "DIPUTACION DE SEGOVIA" 2017 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta de la convocatoria por la Excm. Diputación Provincial de Segovia, de los premios que llevan el mismo nombre, para difundir la actividad cultural, económica, deportiva o social, y permita mostrar los atractivos de la provincia, dentro y fuera de nuestros límites territoriales. Tiene varias modalidades : "Alimentos de Segovia", "Deporte", "Empresas", "Juntos", "Turismo", "Cultura", "Sociedad", así como un "Premio Especial del Jurado. El premio consiste en reproducciones de una escultura de Aniceto Marinas Se trata de una convocatoria que ya ha tenido lugar en años anteriores y confiere a los ganadores un merecido prestigio.

En esta edición de 2017, una serie de Ayuntamientos y entidades han decidido presentar la candidatura de la "Hermandad de Donantes de Sangre de Segovia", que en 2016 ha alcanzado su 42°. Aniversario, y es aconfesional, sin fines lucrativos ni carácter político alguno, y sólo agrupa a personas solidarias que están dispuestas a realizar periódicamente una donación de sangre para beneficio de los demás.

Por ello, se propone a la Corporación la adopción de un acuerdo en similares términos.

Los reunidos deliberan sobre el asunto, y apreciando acertada la iniciativa, atendiendo los múltiples méritos que concurren en esa Asociación, por asentimiento unánime, acuerdan: presentar a la Diputación Provincial de Segovia la candidatura de la "Hermandad de Donantes de Sangre de Segovia", para ser galardonada con uno de los premios "Diputación Provincial de Segovia", en la convocatoria del presente año 2017.

14°.- PROPUESTA EXENCION IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA A VEHICULOS CON MAS DE 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se somete de nuevo al criterio del Pleno del Ayuntamiento un asunto que ya fue examinado en pasadas sesiones de años anteriores, y que algunos vecinos vienen reclamando, cual es el de la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para todos aquellos que cuenten con una antigüedad superior a 25 años desde la fecha de matriculación, y no sólo a aquellos que tengan la calificación de "históricos", reconocida por parte de la Comunidad Autónoma, al amparo del R.D. 1247/1995, de 14 de julio, Reglamento de Vehículos Históricos.

Visto lo dispuesto por el Art. 2 de la vigente Ordenanza Fiscal n. 5, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica -tras su modificación aprobada el año 2009-, que reconoce una bonificación del 100 % de la cuota a los vehículos años, con unos requisitos determinados. Igualmente, lo dispuesto por el artículo 95.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que deja a la libre decisión municipal establecer una exención o bonificación del Impuesto estos vehículos con más de 25 años.

Se abre una corta deliberación, en la que se reitera una vez más el criterio municipal de que no debe confundirse los vehículos viejos o antiguos, sin otro mérito particular, con los "históricos", que deben contar con el reconocimiento como tal por parte de la Comunidad Autónoma que establece el R.D. 1247/1995, de 14 de julio, Reglamento de Vehículos Históricos. Se trata además de vehículos que por su fecha de fabricación y su desgaste por el uso suelen ser más contaminantes que otros modernos, lo que debe ser considerado también a la hora de concederles más beneficios.

En consecuencia, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : ratificar anteriores acuerdos municipales, en el sentido de reconocer la exención del 100 % del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica tan sólo para aquellos vehículos que tengan reconocida la condición de "históricos" por parte de la Junta de Castilla y León, como determina el R.D. 1247/1995, de 14 de julio, que aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos. Pero no así a los que meramente cuenten con una antigüedad de 25 años desde su matriculación, como se proponía.

15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

La Sra. María Teresa Lobo pregunta por la marcha de las gestiones para renovar el alumbrado público del municipio.

Responde el Sr. Alcalde que hasta el momento la empresa EUFON S.A., a la que tiene pedido un presupuesto, no lo ha presentado, por lo que no puede presentarlo todavía. Por otra parte, como el coste de esta mejora presumiblemente será elevado, hay que intentar obtener subvenciones de algún sitio, sea Diputación, Comunidad Autónoma o de donde se pueda. Pero todo depende del presupuesto, así que se lo recordará otra vez al encargado de EUFON S.A., Sr. Juan Carlos.

En materia de ayudas externas, comenta el Sr. David de Santos que tiene conocimiento de que podemos recibir un 70 %, o más, de subvención para estos trabajos, por lo que hay que estudiarlo bien. Hace referencia a trabajos semejantes que se han llevado a cabo en otros pueblos cercanos, como Navalmanzano, donde han quedado satisfechos del resultado.

Concluye el debate con la oferta del Sr. Alcalde de invitar a una reunión a todos los Sres. Corporativos, cuando lleguen los presupuestos y sepamos algo más concreto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las cero horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, disponiendo que de lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.

